



Radicado: D 2024070002161

Fecha: 29/04/2024

Tipo: DECRETO  
Destino:



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

### DECRETO

**Por la cual se nombra en periodo de prueba unos docentes y se da por terminado unos nombramientos provisionales a unos docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del sector de la Función Pública y,

#### CONSIDERANDO QUE:

\* De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

\* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Por el Decreto 2023070005416 del 13 de diciembre de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* Mediante el Acuerdo Nro. CNSC – 20212000021086 del 29 de octubre de 2021, modificado por el Acuerdo Nro. 146 del 28 de marzo de 2022 y el Acuerdo Nro. 224 del 05 de mayo de 2022, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó el proceso de selección para proveer de manera definitiva las vacantes de los empleos de Directivos Docentes y Docentes oficiales pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria en Zonas No Rurales y Zona Rurales de la entidad territorial certificada en educación del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, que se identificará como " Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022".

Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002, es la norma que regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de Instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia, a través de la Convocatoria denominada Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022.

Superadas las etapas del concurso de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la lista de elegible mediante las Resoluciones 2023RES-400.300.24-075313 y 2023RES-400.300.24-074826 del 20 de septiembre de 2023, 2023RES-400.300.24-078333 del 29 de septiembre de 2023, y 2023RES-400.300.24-085713 del 24 de octubre de 2023, en cumplimiento al artículo 2.4.1.1.20 del Decreto 915



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

de 2016, se procedió con la Audiencia Pública celebrada el día **15 de febrero de 2024**, los concursantes de **DOCENTE DE AREA EDUCACION RELIGIOSA – 183039 – ZONA RURAL, DOCENTE DE AREA CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL - OPEC 183032 – ZONA RURAL, DOCENTE DE BÁSICA PRIMARIA – OPEC 181848 – ZONA RURAL, EDUCACIÓN ARTÍSTICA – ARTES PLÁSTICAS – OPEC 184740 – ZONA NO RURAL**, eligieron en estricto orden de puntaje el municipio, establecimiento educativo y sede en la cual desempeñarán sus funciones como Docentes, tal como se señaló en la reglamentación del concurso; proceso adelantado por la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, en virtud de delegación por la Comisión Nacional del Servicio Civil, la entidad territorial, programó, organizó y realizó las Audiencias Públicas para la escogencia de plazas.

En el artículo 20, numeral “F” de la Resolución 10591 del 22 de agosto de 2023, por medio de la cual la Comisión Nacional del Servicio Civil reglamenta las audiencias públicas de escogencia: *Si finalizada la audiencia, un elegible citado no se presenta se procederá a asignarle vacante en uno de los establecimientos educativos disponibles, la asignación se hará en estricto orden alfabético de los establecimientos educativos”.*

El Decreto Ley 1278 de 2002, en su artículo 12 señala:

*“...La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses. Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en período de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto. Parágrafo 1. Los profesionales con título diferente al de licenciado en educación, deben acreditar, al término del período de prueba, que cursan o han terminado un postgrado en educación, o que han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional. Parágrafo 2. Quienes no superen el período de prueba serán separados del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria.”*

El período de prueba de los docentes, será evaluado por el Rector, Director Rural o el superior inmediato, acorde con los criterios y parámetros establecidos por la ley.

Los docentes deben cumplir obligatoriamente con la inducción de acuerdo con lo estipulado en el protocolo de la Comisión Nacional del Servicio Civil y los demás requisitos de Ley para la posesión del cargo.

De acuerdo con el Decreto Nacional 1075 de 2015, modificado por el Decreto 2105 de 2017, artículo **2.4.6.3.12. Terminación del nombramiento provisional.** 1. Cuando se provea el cargo por un docente, en aplicación de los criterios definidos en los numerales 1, 2, 3, 4 o 5 del artículo 2.4.6.3.9 del presente decreto.

**“ARTÍCULO 2.4.6.3.9. Prioridad en la provisión de vacantes definitivas.** *Cada vez que se genere una vacante definitiva de un cargo de docente o de directivo docente, la autoridad nominadora de la entidad territorial certificada deberá proveer dicho cargo aplicando el siguiente orden de prioridad:*

*... 5. Nombramiento en período de prueba, de acuerdo con el orden de mérito del listado territorial de elegibles vigente para el cargo y para la respectiva entidad territorial certificada en educación.”*

En razón de los nombramientos en período de prueba de los docentes del concurso público de méritos, se hace necesario terminar los nombramientos provisionales a los educadores que venían ocupando los cargos que fueron elegidos en Audiencia Pública.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Terminar el nombramiento provisional en vacante definitiva en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagados con recursos del Sistema General de Particiones a los educadores que a continuación se relacionan, en el nivel de Básica Primaria, en los establecimientos educativos y municipios que se detallan, según lo expuesto en la parte motiva:

NRO.	NOMBRE	CÉDULA	MUNICIPIO	I.E.	SEDE	NIVEL O ÁREA	NRO. PLAZA
1	HINESTROZA GUEVARA LUZ YOMAIRA	52362313	VIGÍA DEL FUERTE	I. E. R. ALIANZA PARA EL PROGRESO	PUERTO PALACIOS	BÁSICA PRIMARIA	17660
2	CUESTA CORDOBA LUZ YECELIS	1038338072	VIGÍA DEL FUERTE	I. E. R. ALIANZA PARA EL PROGRESO	PUERTO PALACIOS	BÁSICA PRIMARIA	17661
3	MENA PALOMEQUE YIRIA	1000634809	VIGÍA DEL FUERTE	I. E. R. BUCHADO	C. E. R. ARENAL	BÁSICA PRIMARIA	17683
4	POSSO POSSO HILDEBRANDO	1044503132	PEQUE	I. E. R. FLORENCIO SALAS TUBERQUIA	GUAYABAL PEÑA	BÁSICA PRIMARIA	8876
5	MORALES HOYOS DORIS MARCELA	1063082012	PEQUE	I. E. R. FLORENCIO SALAS TUBERQUIA	LA ARMENIA	BÁSICA PRIMARIA	8867
6	TAMAYO CASTAÑO JUAN CARLOS	1113624519	PEQUE	I. E. R. FLORENCIO SALAS TUBERQUIA	LA BASTILLA	BÁSICA PRIMARIA	8866
7	RUIZ FRANCO ANA SOFIA	8106624	FRONTINO	I. E. R. LA BLANQUITA DEL MURRI	I. E. R. LA BLANQUITA DEL MURRI	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	8425
8	MORELO MORELO ANA DEL CARMEN	50933450	REMEDIOS	I. E. R. LA CRUZADA	COLEGIO LA CRUZADA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	4913

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Nombrar en Periodo de Prueba como **DOCENTE DE AREA EDUCACION RELIGIOSA – 183039 – ZONA RURAL**, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la persona que se relaciona a continuación, quien no asistió a la Audiencia Pública celebrada el día **15 de febrero de 2024**, por lo cual se procedió a asignar la plaza en la que desempeñará sus funciones en el municipio y establecimiento educativo que se señalan:

NR.	NOMBRE	CÉDULA	TITULOS	MUNICIPIO	I.E.	SEDE	NRO. PLAZA	NOMBRE	CÉDULA	NOVEDAD
1	OLGA LUCIA CASTAÑEDA SANCHEZ	43479800	LICENCIADA EN CIENCIAS RELIGIOSA	SAN JUAN DE URABÁ	I. E. R. UVEROS	COLEGIO UVEROS	17261	ANGULO AGAMEZ FREDIS	70521845	QUIEN RENUNCIÓ

**ARTÍCULO TERCERO:** Nombrar en Periodo de Prueba como **DOCENTE DE AREA CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL - OPEC 183032 – ZONA RURAL**, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la persona que se relaciona a continuación, quien no asistió a la Audiencia Pública celebrada el día **15 de febrero de 2024**, por lo cual se procedió a asignar la plaza en la que desempeñará sus funciones en el municipio y establecimiento educativo que se señalan:

NR.	NOMBRE	CÉDULA	TITULOS	MUNICIPIO	I.E.	SEDE	NRO. PLAZA	NOMBRE	CÉDULA	NOVEDAD
1	CARLOS ANDRES ARGEL CALAO	1063150401	LICENCIADO EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	PUERTO NARE	I. E. R. LA UNION	C. E. R. EL DELIRIO	3651	EDWIN MARTÍNEZ VEGA	1053772300	QUIEN DESISTIÓ DEL NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA

**ARTÍCULO CUARTO:** Nombrar en Periodo de Prueba como **DOCENTE DE AREA EDUCACION ARTÍSTICA – ARTES PLÁSTICAS – 184740 – ZONA NO RURAL**, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que se relacionan a continuación, quienes no asistieron a la Audiencia Pública celebrada el día **15 de febrero de 2024**, por lo cual se procedió a asignar la plaza en la que desempeñará sus funciones en el municipio y establecimiento educativo que se señalan:

NR.	NOMBRE	CÉDULA	TITULOS	MUNICIPIO	I.E.	SEDE	NRO. PLAZA	NOMBRE	CÉDULA	NOVEDAD
1	SEBASTIÁN AREIZA HERNÁNDEZ	1125229260	MAESTRO EN ARTES PLÁSTICAS	NECHÍ	I. E. NECHI	COLEGIO DE NECHI	2578	BARBOSA ALVAREZ JOHAN FERNANDO	1069752298	QUIEN RENUNCIÓ



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

NR.	NOMBRE	CÉDULA	TITULOS	MUNICIPIO	I.E.	SEDE	NRO. PLAZA	NOMBRE	CÉDULA	NOVEDAD
2	CHRISTIAN ALFREDO HERRERA QUIMBAY	1052390914	DISEÑADOR GRÁFICO	NECHÍ	I. E. NECHI	COLEGIO DE NECHI	2579	RAMOS FRANCO ALEJANDRA	1036401803	A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO

**ARTÍCULO QUINTO: Nombrar en Periodo de Prueba como DOCENTE DE AREA TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA OPEC 183060 – ZONA RURAL**, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que se relacionan a continuación, quienes no asistieron a la Audiencia Pública celebrada el día **15 de febrero de 2024**, por lo cual se procedió a asignar la plaza en la que desempeñará sus funciones en el municipio y establecimiento educativo que se señalan:

NR.	NOMBRE	CÉDULA	TITULOS	MUNICIPIO	I.E.	SEDE	NRO. PLAZA	NOMBRE	CÉDULA	NOVEDAD
1	JOSE MAURICIO CUADROS PEREZ	79592563	INGENIERO DE SISTEMAS	VEGACHÍ	I. E. JHON F. KENNEDY	C.E.R. EL CINCO	4657	MATURANA MENA DARWIN	1077446342	QUIEN SE TRASLADÓ A OTRA ENTIDAD TERRITORIAL
2	ERICK RUIZ NOREÑA	8106624	INGENIERO INFORMÁTICO	FRONTINO	I. E. R. LA BLANQUITA DEL MURRI	I. E. R. LA BLANQUITA DEL MURRI	8425	RUIZ FRANCO ANA SOFIA	45447001	A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO
3	ALBA LUZ MANOTAS BEDOYA	50933450	LICENCIADA EN INFORMÁTICA EDUCATIVA Y MEDIOS AUDIOVISUALES	REMEDIOS	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CRUZADA	COLEGIO LA CRUZADA	4913	MORELO MORELO ANA DEL CARMEN	50971102	A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO
4	YEISON ALEJANDRO CIFUENTES ALZATE	1128281684	INGENIERO ELECTRÓNICO	ITUANGO	I. E. JESUS MARIA VALLE JARAMILLO	I. E. JESUS MARIA VALLE JARAMILLO	6354	N/A	N/A	PLAZA VACANTE

**ARTÍCULO SEXTO: Nombrar en Periodo de Prueba como DOCENTE DE BÁSICA PRIMARIA – OPEC 181848 – ZONA RURAL**, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que se relacionan a continuación, quienes no asistieron a la Audiencia Pública celebrada el día **15 de febrero de 2024**, por lo cual se procedió a asignar la plaza en la que desempeñará sus funciones en el municipio y establecimiento educativo que se señalan:

N	NOMBRE	CÉDULA	TITULOS	MUNICIPIO	I.E.	SEDE	NRO. PLAZA	NOMBRE	CÉDULA	NOVEDAD
1	SANDRA LILIANA GARZON GALLEG0	52362313	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS, HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA MAGÍSTER EN EDUCACIÓN	VIGÍA DEL FUERTE	I. E. R. ALIANZA PARA EL PROGRESO	PUERTO PALACIOS	17660	HINESTROZA GUEVARA LUZ YOMAIRA	35603194	A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO
2	YURANY USUGA HIGUITA	1038338072	NORMALISTA SUPERIOR	VIGÍA DEL FUERTE	I. E. R. ALIANZA PARA EL PROGRESO	PUERTO PALACIOS	17661	CUESTA CORDOBA LUZ YECELIS	1077436188	A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO
3	CAROLINA HERRERA AGUDELO	1000634809	LICENCIADA EN CIENCIAS SOCIALES	VIGÍA DEL FUERTE	I. E. R. BUCHADO	C. E. R. ARENAL	17683	MENA PALOMEQUE YIRIA	32195439	A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO
4	LÉYDY YULIETH ARANGO YEPES	1044503132	NORMALISTA SUPERIOR	PEQUE	I. E. R. FLORENCIO SALAS TUBERQUIA	GUAYABAL PEÑA	8876	POSSO POSSO HILDEBRANDO	15287537	A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO
5	EDER DAVID LUNA FERIA	1063082012	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS SOCIALES	PEQUE	I. E. R. FLORENCIO SALAS TUBERQUIA	LA ARMENIA	8867	MORALES HOYOS DORIS MARCELA	1041202587	A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO
6	HECTOR IGNACIO CULMA VERA	1113624519	LICENCIADO PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	PEQUE	I. E. R. FLORENCIO SALAS TUBERQUIA	LA BASTILLA	8866	TAMAYO CASTAÑO JUAN CARLOS	71375327	A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Los docentes que superen satisfactoriamente el Periodo de Prueba, adquieren los derechos de carrera y deberán ser inscritos en el Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1278 de 2002.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Los profesionales con título diferente al de Licenciado, deberán acreditar al término del periodo de prueba que cursan o han terminado un posgrado en educación o que ha realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de Educación Superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional (parágrafo 1°, artículo 12, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015, capítulo 3).

**ARTÍCULO NOVENO:** Los docentes que se nombran en periodo de prueba por primera vez, y que no superen el Periodo de Prueba, serán separados del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria (parágrafo 2°, artículo 12°, Decreto 1278 de 2002).

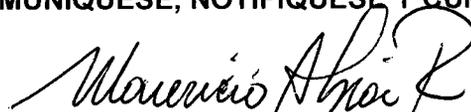
**ARTÍCULO DÉCIMO:** Notificar el presente acto administrativo a los docentes que se les termina el nombramiento provisional.

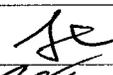
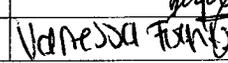
**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Comunicar el presente acto administrativo a los docentes que se nombran en período de prueba, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso de reposición ni de apelación en sede administrativa.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Los docentes que se nombran en periodo de prueba disponen de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo. En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 915 de 2016.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Alzate Subsecretario Administrativo		25-4-24
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez Director Asuntos Legales Educación		25-4-24
Revisó:	Raúl Humberto Berrío Posada Director de Talento Humano		26-4-24
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh Auxiliar Administrativo		25/04/2024.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. 